



DEYANIRA PEÑA SUAREZ

ABOGADA

Señor(a)
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Email: j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:	PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO ALVIS GUEVARA
RAD:	2019-00118
ASUNTO:	RECURSO REPOSICION

DEYANIRA PEÑA SUÁREZ, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No 51.721.919 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 52.239 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del extremo activo, concurre ante su Honorable Despacho a fin de interponer recurso de reposición en contra del numeral cuarto de la providencia proferida el 28 de junio del año en curso - notificada por estado del 29 siguiente, a través de la cual se resolvió aceptar la cesión del crédito.

Lo anterior toda vez que, en la providencia en mención en el numeral tercero se ordenó el reconocimiento de personería de la Dra. FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO como Apoderada Judicial de REINTEGRA S.A.S. quien fungió como apoderada General de FIDECOMISOPATRIMONIO AUTONO REINTEGRA para los efectos del trámite del contrato de cesión del crédito, sin embargo tal como se advierte en el contrato allegado al plenario en el acápite de petición se solicitó el reconocimiento de personería jurídica a la apoderada judicial reconocida en el proceso es decir a la suscrita DEYANIRA PEÑA SUÁREZ.

Así las cosas, solicito respetuosamente que se revoque la decisión adoptada en el numeral cuarto de la providencia del 28 de junio del hogaño, y en consecuencia se me reconozca personería jurídica para actuar en calidad de apoderada del FIDECOMISOPATRIMONIO AUTONO REINTEGRA según los términos del contrato de cesión allegado al expediente.

De usted; Atentamente,

DEYANIRA PEÑA SUÁREZ.
C. C. No. 51.721-919 de Bogotá.
T.P 52.239 del C.S. de la J.G



DEYANIRA PEÑA SUAREZ
ABOGADA

DIRECCIÓN: CALLE 24 N° 3-99 OFICINA 509 EDIFICIO BANCO DE BOGOTÁ
TELEFONO: (5) 4377150 -3176369137- E-mail: notificacionesjudiciales@deype.com.co
SANTA MARTA - COLOMBIA

RE: RAD: 2019-118, BANCOLOMBIA S.A. VS LUIS EDUARDO ALVIS GUEVARA, RECURSO DE REPOSICION.

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/07/2022 11:23

Para:

- Deyanira Peña <notificacionesjudiciales@deype.com.co>

Su Solicitud... fue registrada en Justicia Siglo XXI y será remitida al Despacho. JH

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: notificacionesjudiciales@deype.com.co <notificacionesjudiciales@deype.com.co>

Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 10:58

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 2019-118, BANCOLOMBIA S.A. VS LUIS EDUARDO ALVIS GUEVARA, RECURSO DE REPOSICION.

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Cordial saludo, por medio de la presente adjunto memorial interponiendo recurso de reposición contra la providencia del pasado 28 de junio del año en curso.

Atentamente,

DEYANIRA PEÑA SUAREZ

Abogada del extremo ejecutante.